



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA CUARTA SESION ORDINARIA AÑO 2002

VOL. LII **San Juan, Puerto Rico** **Viernes, 15 de noviembre de 2002** **Núm. 29**

A las doce y veinte minutos (12:20 a.m.) de la mañana de este día, viernes 15 de noviembre de 2002, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Antonio J. Fas Alzamora.

ASISTENCIA

Senadores presentes:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modesti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Habiendo veintisiete (27) Senadores presentes, hay el quórum reglamentario, se abre la sesión.

Y antes de pasar a la Invocación, la Presidencia dice que hoy en la Votación Final, que será el Pase de Lista Final, espero que estén todos los Senadores aquí, porque la Presidencia lo más que va a esperar es cinco (5) minutos y va a levantar los trabajos.

Adelante.

(Se hace constar que después del pase de lista entró a la Sala de Sesiones la señora Burgos Andujar).

INVOCACION

El Reverendo Heriberto Martínez y el Diácono Carlos Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: Muy buenos días a todos. Se supone que en la mañana todos nosotros nos levantamos con ánimo, pero a estas alturas estamos un poco cansados. Que Dios los bendiga de forma especial.

Leemos de la Sagrada Escritura unos versos muy interesantes que se encuentran en el Evangelio, según San Mateo. Y reza la Palabra de Dios, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo:

"Por tanto os digo: No os afanáis por vuestra vida, qué habéis de comer o qué habéis de beber; ni por vuestro cuerpo, qué habéis de vestir. ¿No es la vida más que el alimento y el cuerpo más que el vestido? Mira las aves del cielo, que no siembran, ni siegan, ni recogen en graneros; y, sin embargo, vuestro Padre Celestial las alimenta. ¿No valéis vosotros mucho más que ellas? ¿Y quién de nosotros podrá, por mucho que se afane, añadir a su estatura un codo? Y por el vestido, ¿por qué os afanáis? Considerad los lirios del campo, como crecen, no trabajan ni hilan, pero os digo que ni aun Salomón con toda su gloria se vistió como uno de ellos. Y si a la yerba del campo, que hoy es y mañana es echada al horno, Dios la viste así, ¿no hará mucho más por vosotros, hombres de poca fe? No os afanáis, pues, diciendo: ¿Qué comeremos, o qué beberemos, o qué vestiremos? Porque los gentiles buscan todas estas cosas, pero vuestro Padre Celestial sabe que tenéis necesidad de todas estas cosas. Más buscad primeramente el Reino de Dios y su justicia, y todas estas cosas os serán añadidas".

Palabra de Dios.

REVERENDO MARTINEZ: Señor Jesús, en estos momentos y en esta hora, invocamos tu Presencia, como siempre, sabemos que estás en medio de nosotros, pues se ha invocado tu Nombre. Tú has querido, Señor, que en todos nosotros y nosotras, los Senadores y Senadoras de este Estado Libre Asociado de Puerto Rico, hayan asumido la historia para de verdad hacer realidad ese reino de justicia que Tú clamas para tu pueblo. Bendícenos abundantemente y bendice al señor Presidente. Bendice a las personas que colaboran en este Cuerpo y danos a nosotros la gracia de saber que al final, Señor, recogeremos los frutos del trabajo que así tu deseas. Con la fuerza de tu Espíritu, Señor, y por tu gracia, porque en cada una y en cada uno de nosotros, habitas Tú.

Todo esto te lo pedimos, oh, Señor, en tu dulce y Santo Nombre, quien por ser Dios, vives y reinas junto a El en la unidad del Espíritu Santo, por los siglos de los siglos. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere en un turno posterior la aprobación del Acta de la sesión anterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resolución Conjunta del Senado radicada y referida a comisión por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 1806

Por el señor Cancel Alegría:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de mil quinientos (1,500.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial número ocho, JUAN A. CANCEL ALEGRÍA, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

MOCIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, para que a Ramón Segarra se le envíe por Secretaría las condolencias por el fallecimiento de su abuelo, el licenciado Juan Enrique Palmer Irizarry.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la moción de la compañera Velda González? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Ordenes Especiales que incluya el informe de la Comisión de Nombramientos, recomendando favorablemente al ingeniero Rafael A. Muñoz González, como miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores; el informe de la Comisión de Nombramientos, recomendando favorablemente al señor Tomás Báez Rivera, como miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería; el informe de la Comisión de Nombramientos, recomendando favorablemente el nombramiento del Honorable Carlos Alvarado Arroyo, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; la Resolución del Senado 2356, la Resolución del Senado 2341; el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1674, el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 776; la Resolución Concurrente de la Cámara 63 y las Resoluciones del Senado 2356 y 2357.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, inclúyase todo lo solicitado por el Portavoz de la Mayoría.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de las medidas incluidas y descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del ingeniero

Rafael A. Muñoz González, como miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores, en representación de un ingeniero en computadoras.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado del señor Tomás Báez Rivera, como miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado del Honorable Carlos Alvarado Arroyo, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2356, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más calida felicitación al Colegio San Felipe de Arecibo con motivo de la celebración de su septuagésimo aniversario.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En 1903, solo existía en Arecibo un colegio católico atendido por las Hermanas de San Vicente de Paul. Más tarde en el 1910, el Padre Agustín Rexach compró la casa donde vivió la familia Mercader, y estableció allí la Escuela de Monserrate, atendida por las Hermanas Franciscanas.

En el 1920 la familia Mercader compra esta casa y el Padre Rexach construye un edificio para los grados primarios en el Cerro de la Monserrate. En el 1926 el Padre Andrés Echevarría, párroco en este momento, pensó que el Colegio Católico no era un buen negocio financiero y lo eliminó.

En 1931, llegan a Arecibo los Padres del Espíritu Santo. Inmediatamente el Padre C. Plunkett se interesó en reabrir un Colegio Católico en este pueblo. Para estos propósitos contó con el respaldo de prominentes ciudadanos arecibeños entre los que se encontraban dona Trina Padilla de Sanz, doña Faustina de Santos, doña Cambucha de García y don Pekín García.

Una vez iniciadas las gestiones para establecer el Colegio, Padre Plunkett se comunicó con la Hermana Josephine, Superiora de las Hermanas de la Divina Providencia de Allison Park, y en 1932 llegó el primer grupo de Hermanas de la Divina Providencia a Puerto Rico. Ellas eran las hermanas Macaria y Theodoret.

Por fin abre nuevamente sus puertas el Colegio con el nombre de San Felipe en honor al santo patrón San Felipe Apóstol.

Las clases se llevaban a cabo en unos salones en los bajos del Casino de Arecibo. Había un total de 35 estudiantes de primero a sexto grado. La facultad estaba compuesta de seis hermanas antes mencionadas y dos maestras laicas, Mrs. Carmen Merino y Miss Guadalupe Crespo.

Para junio de 1933 la matrícula había aumentado a 54 estudiantes. En agosto de ese mismo año se abre matrícula para el séptimo grado y un kindergarten. Al finalizar el año en junio de 1934 había un total de 110 alumnos.

Al año siguiente en septiembre de 1934 aumentó tanto la matrícula, tanto que se hace necesario buscar más espacio y más maestros. Para ello recobran el edificio que construyó el Padre Rexach en el 1920 y que desde el 1926 era ocupado por la escuela pública. Hubo que remodelarlo y añadirle un tercer piso debido a la tremenda demanda del Colegio San Felipe. Es precisamente en este año que se añade el octavo grado, celebrándose así la primera graduación en junio de 1935. En 1939 el Colegio San Felipe recibe oficialmente la acreditación del Departamento de Instrucción Pública. Y en el año 1940 se celebró la primera graduación de cuarto año.

Debido al constante crecimiento se hace necesario trasladar la Escuela Superior al edificio de la Autoridad de Energía Eléctrica. En 1946 que se admite al primer varón en la Escuela Superior, quien se gradúa en el 1950.

Una nueva era comienza para el Colegio con la aparición del Rey Padre Boyd. Desde el comienzo vio la necesidad de un lugar que albergara tanto la Escuela Superior como la Elemental. Para hacer esto realidad compra un solar en la Avenida San Luis junto con la casa de la familia Matienzo que serviría de convento a las Hermanas, con la idea de levantar allí un edificio lo suficientemente amplio para acomodar la creciente matrícula del Colegio San Felipe.

Mientras tanto la Escuela Intermedia y la Superior tuvieron que trasladarse al segundo piso del Edificio de Abonos Marqués en la avenida Juan Rosado, debido a que el edificio donde estaban lo compró la A.F.F. A pesar de los muchos inconvenientes, sobre todo el mal olor este fue un acto de la Providencia, pues cuando la revuelta nacionalista explotó en noviembre de 1950, el mayor tiroteo que hubo en Arecibo fue precisamente en el cuartel de la Policía frente al edificio de la A.F.F. donde se encontraba el Colegio.

Ya estamos hablando de lo que hoy conocemos como el Colegio San Felipe ubicado en la Avenida San Luis. Y continuando con la historia, el nuevo edificio se empezó a construir con unos \$50,000.00 disponibles. Claro que se hizo necesario levantar más fondos para concluir con la encomienda. El 28 de febrero de 1950 se colocó la primera piedra en el nuevo solar. Sin embargo, no fue hasta el 29 de enero de 1951 que llegó el primer cargamento de materiales para la construcción. Por fin en junio de 1952 se celebró la primera misa frente al nuevo edificio. En septiembre de este mismo año comenzaron las clases en el nuevo Colegio San Felipe.

El 2 de febrero de 1953 la escuela fue bendecida en una solemne ceremonia oficiada por el Reverendo James P. Davis, Obispo de Arecibo. En el 1957 se establece la Sociedad Nacional de Honor y en el 1961 la Junior Honor Society. Hoy día son uno de los capítulos más activos del área.

Siendo el Colegio una institución religiosa siempre ha mantenido en alto este espíritu a través de sus actividades tales como Primera Comunión, Confirmación, retiros, misas, Santo Patrón y otras.

El crecimiento del Colegio San Felipe ha sido vertiginoso, año tras año, no sólo crece en cantidad sino en calidad. Se trata de una institución sólida y competente. Además de ofrecer una fiel educación, el Colegio San Felipe se caracteriza por fomentar el crecimiento espiritual de los estudiantes y crear actividades extracurriculares para su desenvolvimiento.

El Colegio San Felipe celebra 70 años de continuo desarrollo y de servicio a la comunidad arecibeña. Es por todo lo antes expuesto, que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico expresa su más cálida felicitación a tan respetada institución deseando el mayor de los éxitos en el futuro.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa la más calida felicitación al Colegio San Felipe de Arecibo con motivo de la celebración de su septuagésimo aniversario.

Sección 2.- Copia de esta resolución será entregada a los medios noticiosos para su difusión.

Sección 3.- Copia de esta resolución en forma de pergamino se le entregará al Director del Colegio San Felipe de Arecibo.

Sección 4.- Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2341, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento a los señores Nereida Alberty Orona, Dr. Antonio Padua Ramos, Carlos Roberto Lugo Pérez, Margarita Castro Alberti, Zoilo Malavé Latorre, Luis Ramos González, Zamara Jiménez Echeandía, José E. Cardona Nieves y Gumercindo Montalvo Crespo al ser reconocidos por la Cámara Junior de San Sebastián como Pepinianos Destacados, por su insigne gesta en diversas áreas del quehacer académico, profesional y social.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La historia de vida de los pueblos ha estado marcada con la gesta de grandes hombres y mujeres que han donado su ser para el desarrollo óptimo de la sociedad. El arte, la ciencia, los deportes, así como el pensamiento teórico han sido algunos de los escenarios donde Distinguidos Pepinianos han dejado su huella indeleble en la vida de un grandioso pueblo como San Sebastián.

Ciertamente, esta noble pero significativa aportación ha sido reconocida por la Cámara Junior de San Sebastián otorgarle un merecido homenaje a estos Pepinianos Destacados.

Reconocer las grandes aportaciones de: señora Nereida Alberty Orona en la Banca, señor Antonio Padua Ramos en la Medicina, señora Margarita Castro Alberti en el Arte, señor Zoilo Malavé Latorre en la Superación, señor Luis Ramos González en el Comercio, señora Zamara Jiménez Echeandía en la Educación, señor Carlos Roberto Lugo Pérez en los Deportes, señor José E. Cardona Nieves en la Agricultura y el señor Gumercindo Montalvo Crespo en el Comercio, es un acto al cual este Honorable Cuerpo, desea unirse reconociendo así su valor individual y colectivo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento a los señores Nereida Alberty Orona, Dr. Antonio Padua Ramos, Carlos Roberto Lugo Pérez, Margarita Castro Alberti, Zoilo Malavé Latorre, Luis Ramos González, Zamara Jiménez Echeandía, José E. Cardona Nieves y Gumercindo Montalvo Crespo al ser reconocidos por la Cámara Junior de San Sebastián como Pepinianos Destacados, por su insigne gesta en diversas áreas del quehacer académico, profesional y social.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada a todos y cada uno de los homenajeados en forma de pergamino.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata a partir de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1674, sometido por la Comisión de Asuntos de la Juventud.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 776, sometido por la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente de la Cámara 63, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

"RESOLUCION CONCURRENTE

Para crear el Centro de Desarrollo de Investigaciones Jurídicas y de Legislación de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en coordinación con la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos de la Ciudad de Mayagüez y establecer sus funciones en cumplimiento de la Resolución Conjunta Núm. 500 de 23 de noviembre de 2001.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 500 de 23 de noviembre de 2001, provee la asignación de fondos a la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos con miras a establecer su permanencia en la comunidad académica, jurídica y puertorriqueña en general.

Dicha Resolución faculta a la Asamblea Legislativa a crear un centro de investigación jurídica en coordinación con la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, con el fin de brindar apoyo al trabajo legislativo de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico. Dicho Centro es un concepto novel en la vida jurídica y legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La creación de dicho Centro redundará en inestimables beneficios para nuestro País al ampliar el alcance productivo de esta Asamblea Legislativa.

Los estudiantes de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos tendrán la experiencia de servir como asesores legislativos un semestre académico. Esto se realizará en coordinación con el Taller Práctico Integrador de la Facultad de Derecho. Dicho taller provee a los estudiantes la

oportunidad de adquirir las destrezas prácticas necesarias para la abogacía, brindando servicios a las personas, comunidades y municipios de la región oeste. También brindan asesoramiento jurídico a los municipios y representación en casos de interés e impacto público. Por otro lado, se han suscritos acuerdos con agencias gubernamentales, municipios, bufetes privados, instituciones comunitarias y la Judicatura para la práctica supervisada y el establecimiento de Centros de Servicios Jurídicos. Con ello la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos se vincula activamente a su contexto geográfico para brindar servicios jurídicos a sectores sociales con escasos recursos, grupos de interés social y al sector público y privado. A tales efectos, se reconoce la valiosa aportación de la Facultad de Derecho, quien ha aunado esfuerzos con esta Asamblea Legislativa para proveer al pueblo de Puerto Rico la calidad legislativa y jurídica que se merece.

Esta Asamblea Legislativa en un esfuerzo más de proporcionar al País una Legislatura de avanzada y al alcance de este Siglo XXI, aprueba esta Resolución Concurrente para establecer el Centro de Desarrollo de Investigaciones Jurídicas y de Legislación.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Creación.

En cumplimiento de la Resolución Conjunta Núm. 500 de 23 de noviembre de 2001, se crea el Centro de Desarrollo de Investigaciones Jurídicas y de Legislación de la Asamblea Legislativa en coordinación con la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos.

Artículo 2.-Propósito.

Dicho Centro de Investigación se crea con el propósito de dar apoyo a la Asamblea Legislativa, sus miembros y sus Comisiones en la redacción e investigación de asuntos de interés público. Como parte de este Centro, los estudiantes de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos participarán durante un semestre académico como Asesores de Servicios Legislativos.

Artículo 3.-Funcionamiento.

a. Oficina de los Presidentes y Comisiones.

El Centro de Investigaciones tendrá como interés principal el estudio de las medidas referidas por las Comisiones Legislativas. Como parte de ese proceso emitirán opiniones y redactarán dichas medidas.

Las oficinas de los presidentes de ambos Cuerpos y las Comisiones tendrán el interés primario en el Centro. Las Comisiones tendrán prioridad de acuerdo a la pertinencia jurídica de su jurisdicción, según lo establece el Reglamento de cada cuerpo legislativo.

El interés primario será en el orden que sigue:

1. Oficina de los Presidentes de cada Cuerpo Legislativo
2. Comisión De lo Jurídico
3. Comisión de Gobierno
4. Comisión de Asuntos Federales e Internacionales
5. Comisión del Trabajo y Asuntos del Veterano
6. Comisión de Recursos Naturales y Calidad Ambiental

A parte de las Comisiones con interés primario, cualquier otra Comisión que tenga ante su consideración una medida de índole jurídica podrá solicitar los servicios del Centro de Investigaciones.

Artículo 4.-Oficinas Legislativas.

Cualquier legislador, en su carácter individual, podrá solicitar del Centro de Investigaciones un estudio de controversias jurídicas que afecten el interés público. Sin embargo, ningún legislador podrá solicitar más de tres (3) investigaciones por sesión.

Artículo 5.-Prioridad Investigativa.

No obstante la jurisdicción primaria de las comisiones, cualquier controversia jurídica puede tener prioridad sobre éstas dependiendo de la urgencia de la misma y la academicidad de su resultado. A tales efectos, el legislador deberá acreditar en la petición de investigación la urgencia de la misma y que el resultado que conlleve podría tornarse académico de no hacerse con premura.

Artículo 6.-Asesoría Legislativa.

Para cumplir con las obligaciones resultantes de la Resolución Conjunta Núm. 500 y de la presente Resolución Concurrente, la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos seleccionará a los estudiantes que servirán como asesores legislativos siguiendo los procedimientos del Taller Práctico Integrador de dicha Facultad; y se asignarán en sujeción a las comisiones con interés primario.

Artículo 7.-Los términos, propósitos y funcionamiento del Centro de Investigaciones establecidos en esta Resolución Concurrente serán ratificados por el Presidente de la Cámara de Representantes, el Presidente del Senado y en acuerdo con el Decano de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos.

Artículo 8.-Esta Resolución Concurrente entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2357, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar a los estudiantes y maestros de la Academia Montessori del Noroeste, Inc., a su Presidenta la Sra. Michelle Vélez Cruz y a su Administradora la Sra. Ivelisse Abreu Gómez en ocasión de celebrarse la Noche de la Puertorriqueñidad el próximo jueves, 21 de noviembre de 2002.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Academia Montessori del Noroeste, Inc., es una entidad sin fines de lucro, establecida en el 1983 en la Calle 1 de la Urbanización Medina de Isabela con el propósito de ofrecer una educación de excelencia a niños y jóvenes desde pre-kinder a duodécimo grado. Cuenta con una matrícula de alrededor de 160 estudiantes a los cuales se les ofrecen estudios en grupo e individualizado. Son muchos los estudiantes egresados de la Academia Montesory que se han destacado en diferentes facetas en nuestra comunidad, así como también a nivel nacional. Actualmente y desde abril del año 2000 la Academia Montessori del Noroeste es dirigida por su Presidenta la Sra. Michelle Veléz Cruz, y su Administradora la Sra. Ivelisse Abreu Gómez, quienes valientemente se han dado a la tarea de enaltecer la imagen de la Academia y darla a conocer como un pilar importante en la educación de los futuros líderes de Isabela, del Noroeste y de todo Puerto Rico.

Como todos los años, el próximo jueves, 21 de noviembre la Academia Montessori del Noroeste, Inc., celebra la Noche de la Puertorriqueñidad con el propósito de que la generación que se levanta conozca nuestras raíces, nuestra cultura y nuestras tradiciones, para que se sientan orgullosos de su raza, su origen y su idiosincracia de pueblo. Esto a su vez los hará mejores ciudadanos conscientes de su responsabilidad con nuestra patria y nuestros conciudadanos.

En esta actividad, que este año se le dedica a la Clase Graduada de Cuarto Año del 1983 de la Academia Montessori del Noroeste, Inc., los estudiantes preparan pabellones de los pueblos de una región escogida de nuestra isla, que en esta ocasión es el Norte de Puerto Rico. Se celebra una competencia en la que se premian los mejores pabellones, se exhiben artesanías, se venden dulces preparados por los estudiantes o sus padres y algunos estudiantes se visten con motivos alusivos a la puertorriqueñidad.

Conscientes del éxito que esta actividad ha tenido en años anteriores y del entusiasmo que genera en el Noroeste de Puerto Rico, es el deber de este Alto Cuerpo Legislativo unirse a los organizadores de esta actividad y felicitar a los estudiantes, maestros y a la administración de la Academia Montessori del Noroeste, Inc., en tan lucida celebración de la Noche de la Puertorriqueñidad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se felicita a los estudiantes y maestros de la Academia Montessori del Noroeste, Inc., a su Presidenta la Sra. Michelle Vélez Cruz y a su Administradora la Sra. Ivelisse Abreu Gómez en ocasión de celebrarse la Noche de la Puertorriqueñidad el próximo jueves, 21 de noviembre de 2002.

Sección 2. Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada a la Sra. Michelle Vélez Cruz, Presidenta, y a la Sra. Ivelisse Abreu Gómez, Administradora de la Academia Montessori del Noroeste, Inc..

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: La Presidencia, en lo que el Portavoz se dirige para continuar con los trabajos y para que los compañeros puedan hacer sus planes en los próximos días. Hoy día 15, pues, la sesión es la que estamos celebrando; el sábado, 16 no habrá sesión. Posiblemente haya algunas comisiones para adelantar algún trabajo, pero no hay sesión. El domingo, 17 va a haber sesión a la una de la tarde (1:00 p.m.), para tratar de levantar los trabajos antes de las seis (6) o las siete (7), de tal forma que el domingo en la noche, también pueda cada cual hacer sus compromisos. Y habrá sesión el lunes, 18; y el martes, 19 que es el último día de la Sesión. Para que puedan hacer sus compromisos.

De lunes y martes no - yo creo que el lunes será como a la una que vengamos, el martes será como a las once de la mañana (11:00 a.m.), por ser el último día. Notificados todos.

Compañero Portavoz Alterno, reconocemos al compañero Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se empiecen a considerar las medidas, los informes de nombramientos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, adelante con el Calendario de hoy.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del ingeniero Rafael A. Muñoz González, como miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores, en representación de un ingeniero en computadoras.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Ing. Rafael A. Muñoz González como Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores, en representación de un ingeniero en computadoras, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores se creó mediante la Ley Núm. 173 de 12 de Agosto de 1988, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores".

La Junta está integrada por nueve (9) miembros, de distintas especialidades, incluyendo un ingeniero en computadoras. Sus miembros deben ser ciudadanos americanos, con licencia para ejercer su profesión en Puerto Rico y pertenecientes a su colegio profesional.

II

Nace el Ing. Rafael A. Muñoz González el 7 de marzo de 1965, en Isabela, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Francisco Mendoza de Isabela y en el Centro Residencial de Oportunidades Educativas de Mayagüez (CROEM), graduándose en 1982.

Posee un Bachillerato en Ingeniería en Computadoras de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez. (1988)

Al presente es Ingeniero en Telecomunicaciones en la Sociedad Internacional en Telecomunicaciones (SITA) (hoy EQUANT), compañía de telecomunicaciones encargada de ofrecerle servicio de telecomunicaciones a los aeropuertos, las aerolíneas y la industria de aviación en todo el mundo.

Es miembro del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico y del Instituto de Ingenieros en Computadoras (I I C O M).

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 25 de octubre de 2002, donde depuso el Ing. Rafael A. Muñoz González.

El designado Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores realizó una exposición sobre su trayectoria profesional. Además planteó elocuentemente, su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Por haber sido nominado a una Junta, el Ing. Rafael A. Muñoz González fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores, en representación de los ingenieros en computadoras; por lo que recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del ingeniero Rafael A. Muñoz González, como miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores en representación de un ingeniero en computadoras, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la aprobación del Informe de la Comisión de Nombramientos? No habiendo objeción, se confirma al ingeniero Rafael A. Muñoz González, como

miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores en representación de un ingeniero en computadoras.

Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Tomás Báez Rivera, como miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Tomás Báez Rivera como miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta de Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería se creó mediante la Ley Número 146 de 27 de junio de 1968. Está compuesta de siete (7) personas nombradas por el [la] Gobernador [a] con el consejo y consentimiento del Senado. Para ser miembro de la Junta se requiere ser ciudadano americano, residente en Puerto Rico, con reconocida capacidad y más de cinco (5) años en el desempeño del oficio de barbero. Debe entenderse que el ejercicio de ese oficio es mediante la licencia que expide la Junta.

II

Nace el Sr. Tomás Báez Rivera el 15 de noviembre de 1934 en Mayagüez, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Mayagüez High School, de donde se gradúa en 1953. Curso estudios en Educación Industrial en el Recinto Universitario de Mayagüez (1973).

De 1969 a 1976 se desempeña como Maestro de Barbería en la Escuela Superior Pedro Perea Fajardo de Mayagüez. De 1976 a 1977 es recaudador en el Departamento de la Vivienda. Actualmente es Coordinador de Maestros en la Asociación de Maestros de Puerto Rico, en la Región de Mayagüez.

Pertenece a la Asociación de Maestros de Puerto Rico, a la Asociación de Barberos y Estilistas de Mayagüez y al Colegio de Barberos y Estilistas de Puerto Rico.

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 22 de octubre de 2002, donde depuso el Sr. Tomás Báez Rivera.

El designado Miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería hizo una exposición sobre su trayectoria profesional y su experiencia como barbero y profesor de barbería.

El nominado hizo un relato de su experiencia, su preparación y su impresiones sobre el campo de la barbería en Puerto Rico. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia,

capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4.2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Por haber sido nominado a una Junta, el Sr. Tomás Báez Rivera fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería; por lo que recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del señor Tomás Báez Rivera, como miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el informe de la Comisión de Nombramientos y se confirma al señor Tomás Báez Rivera, como miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería.

Notifíquesele a la señora Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del Honorable Carlos Alvarado Arroyo, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la renominación del Hon. Carlos Alvarado Arroyo como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración. Estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la "Ley de la Judicatura de 1994", los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Todo Juez Superior será nombrado y desempeñará su cargo por el término de doce (12) años.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

Nace el Hon. Carlos Alvarado Arroyo el 12 de diciembre de 1947 en Ponce, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Dr. Pila en Ponce, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1965.

Posee un Bachillerato en Ciencias Políticas e Historia de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1970) y un Juris Doctor de la Universidad Católica de Ponce (1975). Es admitido al ejercicio de la abogacía en 1975.

De 1976 a 1986 se desempeña como Juez Municipal. De 1986 a 1990 es Juez de Distrito. Desde julio de 1990 al presente es Juez Superior, siendo actualmente el Juez Administrador del Centro Judicial de Mayagüez.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico, a la National Association for Court Management y al Club de Oficinistas de Mayagüez.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 11 de octubre de 2002, donde depuso el Hon. Carlos Alvarado Arroyo.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria profesional, específicamente en la práctica de la abogacía y su desempeño como miembro de la Judicatura. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4.2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para una renominación como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; por lo que recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la renominación del Honorable Carlos Alvarado Arroyo, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el informe de la Comisión de Nombramientos y en su consecuencia se confirma al Honorable Carlos Alvarado Arroyo, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Notifíquesele a la señora Gobernadora.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se deje sin efecto la Regla 46.8 y se le informe de inmediato a la señora Gobernadora.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. Se deja sin efecto el Reglamento del Senado, se le debe notificar de inmediato a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Asuntos de la Juventud, en torno a la Resolución del Senado 1674, titulado:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Juventud a realizar una investigación exhaustiva a los fines de conocer la situación actual de la Administración de Corrección, sobre la convivencia, facilidades correccionales, programas comunitarios y de rehabilitación de los jóvenes ingresados en instituciones correccionales para adultos.”

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos de la Juventud, previo estudio y consideración de la R. del S. 1674, tiene el honor de rendir este informe final, recomendando la aprobación del mismo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1674 tiene como propósito ordenar a la Comisión de Asuntos de la Juventud a realizar una investigación exhaustiva a los fines de conocer la situación actual de la Administración de Corrección, sobre la convivencia, facilidades correccionales, programas comunitarios y de rehabilitación de los jóvenes ingresados en instituciones correccionales para adultos.

DISCUSION

El 3 de mayo de 2002, fue presentada la Resolución del Senado 1674, con el fin de ordenar a la Comisión de Asuntos de la Juventud a realizar una investigación exhaustiva a los fines de conocer la situación actual de la Administración de Corrección, sobre la convivencia, facilidades correccionales, programas comunitarios y de rehabilitación de los jóvenes ingresados en instituciones correccionales para adultos. En nuestro compromiso de conocer la situación actual de la Administración de Corrección, en adelante AC, se realizó una visita a la Institución Jóvenes adultos en Ponce, el 29 de octubre de 2002, en aras de auscultar toda información concerniente con la resolución presentada.

Según un informe detallado sobre el funcionamiento operacional, administrativo y de tratamiento de la Institución Jóvenes Adultos 500 de Ponce, que fuese presentado por el señor Ivoll Martínez, Superintendente de la Institución, la realidad de la Institución de Jóvenes Adultos 500 de Ponce, se describe a continuación:

La Institución está diseñada para albergar confinados sentenciados y sumariados con una capacidad de 500 espacios y se desglosan en el Cuadrante Sur donde se dividen en la Sección A, capacidad de cincuenta (50) espacios para confinados de custodia mínima, Sección B, capacidad de

cincuenta (50) espacios para confinados de custodia mínima, Sección C, capacidad de cincuenta (50) espacios para confinados de custodia mediana. Además consta de el Cuadrante Norte A Sección D, capacidad de cincuenta y dos (52) espacios para confinados de custodia mediana, Sección E, capacidad de cincuenta y dos (52) espacios para confinados de custodia mediana (Seguridad), Sección F, capacidad de cuarenta y ocho (48) espacios para confinados sumariados, Sección G, capacidad de cuarenta y ocho (48) espacios para confinados sumariados. En adición se encuentra el Cuadrante Norte B que consta de la Sección H, capacidad de cincuenta y dos (52) espacios para confinados de custodia mediana, la Sección K, capacidad de cuarenta y ocho (48) espacios para confinados de custodia mediana, la Sección J, capacidad de cincuenta (50) espacios para confinados de custodia máxima. Esta Institución cuenta con un área de segregación disciplinaria con capacidad de dieciséis (16) confinados de diversas custodias.

En cuanto a las áreas de desarrollo integral para los jóvenes adultos confinados esta Institución cuenta con un área educativa integrada con cinco salones de clases, un área vocacional con seis salones de clases, área de horticultura junto a un taller para la realización de los trabajos alusivos a ésta y un área de recreación con una cancha interna de seis (6) canastos y gimnasio, parque de pelota, cancha de baloncesto externa, una cancha de "handball", área de adiestramiento, cocina y un amplio comedor. Entre otras facilidades, ésta Institución cuenta con el área médica donde se ofrecen los servicios médicos dentro de un horario limitado, el área de administración, los almacenes de mantenimiento y de servicios generales.

En cuanto a los programas y servicios ofrecidos a los confinados, la institución cuenta con unos dirigidos a lograr el óptimo grado de rehabilitación en nuestra población correccional, entre los que se encuentran los servicios sociopenales que van encaminados a fortalecer todos los aspectos sociales, de convivencia y vida institucional del confinado, en los mismos se trazan los planes de tratamiento individual y colectivo de éstos. También le ofrecen a los jóvenes los servicios de tratamiento contra la adicción van encaminados a fortalecer la abstinencia del uso de drogas y de alcohol.

Los servicios educativos proveen programas escolares desde alfabetización hasta el cuarto año de escuela superior, incluyendo programas de computadoras, barbería, bellas artes y horticultura. Los servicios médicos se ofrecen en una unidad médica que cuenta con servicios de medicina general, internista, dentista, psiquiatra, psicólogo, trabajo social, educación en salud, epidemiología, rayos X, servicio de "sick call" y emergencia. En cuanto al "sick-call" los jóvenes indicaron que este proceso era uno sumamente lento ya que en ocasiones, transcurría una semana en lo que eran atendidos.

La Institución cuenta con servicios de alimentos privatizados con la Compañía Best Inc., ofreciendo dietas regulares modificadas, bajas en grasa, bajas en sodio, altas en proteínas, altas en fibras, dieta diabética, líquida dental, blanda dental, líquidos claros y libre de irritantes.

En cuanto a los servicios de trabajo, la población correccional sentenciada se mantiene ocupada, trabajando para así eliminar el ocio y desarrollar en éstos hábitos de trabajo. Otros servicios ofrecidos a esta población correccional se encuentran los servicios de comisaría, en el que la institución cuenta además con un tipo de tienda donde el confinado puede comprar artículos de aseo personal, refrigerios, dulces y productos enlatados, entre otros. Los familiares depositan en sus cuentas dinero, en adición al dinero que ganan por trabajar en la Institución.

En adición le son ofrecidos servicios de programas recreativos en el que los confinados disfrutan de dos (2) horas de recreación activa al día, en parques y canchas externas y canchas internas, incluyendo el gimnasio y cancha de "handball", compartiendo recreación pasiva en sus

respectivas áreas de vivienda, tales como juegos de dominó, barajas, “chennisse checker”, damas, ajedrez, entre otros.

En relación a los servicios religiosos que diariamente se ofrecen en la institución a los miembros de la población correccional, cuentan con un Capellán y voluntarios para brindar este servicio. Los Programas de Visita a los confinados viabilizan que estos pueden recibir visita de sus familiares semanalmente. Se les permite hasta un máximo de seis (6) familias y un (1) amigo y un (1) consejero. A través de la visita, se fomenta los lazos y relaciones familiares, manteniendo unido el vínculo entre éstos y la sociedad. Las visitas se ofrecen los siete (7) días de la semana. Los confinados de custodia mínima reciben visita tres (3) veces en semana, los de custodia mediana también reciben visita tres (3) veces en semana, confinados de custodia máxima reciben visita una (1) vez en semana y los sumariados una (1) vez a la semana.

Estos jóvenes pueden beneficiarse de programas de desvío y comunitarios que van dirigidos a los confinados de custodia mínima que hayan cumplido el diez por ciento (10%) de la sentencia y cumplan con los requisitos de estos privilegios. Los mismos pueden ser enviados a los siguientes programas: Hogares CREA, Hogares Cristianos como Teen Challenge, Nueva Vida, Fundación San Pedro. Además los confinados pueden ser integrados a los Programas de Supervisión Electrónica, Comité de Traslado Interagencial, Hogares de Adaptación Social y por la Ley 27 que va dirigido a los confinados con condiciones de salud en su etapa terminal, así como concesión de un pase extendido para continuar extinguiendo su sentencia en su hogar.

Todos estos programas, según la AC, van dirigidos a fortalecer los procesos de rehabilitación en forma individual en cada confinado, logrando en éstos alcanzar cambios conductuales para que al regresar a la libre comunidad puedan funcionar en forma productiva y efectiva para su bien común y el de toda la sociedad puertorriqueña.

RECOMENDACIONES

Vuestra Comisión de Asuntos de la Juventud entiende que es recomendable la implantación de un horario extendido en la prestación de los servicios médicos ofrecidos a los jóvenes adultos en la Institución. La adopción del mismo aminorará cualquier riesgo de salud y seguridad que se presente en la misma, además de ofrecer un servicio médico de inmediato que permita la estabilización del paciente que requiera esos servicios. También recomienda, que se debe identificar un Centro Hospitalario cercano a la Institución, donde los jóvenes puedan recibir servicios medico-hospitalarios que no son ofrecidos por el área médica de la Institución

De igual manera, Vuestra Comisión, recomienda que la Comisión de Salud realice una investigación exhaustiva a los fines de conocer si es justo y razonable el tiempo que transcurre desde la solicitud del servicio de los “sick call” hasta el recibimiento del mismo.

CONCLUSION

Vuestra Comisión, a tenor con los hallazgos encontrados en la inspección ocular realizada en la Institución Jóvenes Adultos 500 de Ponce y luego de analizar exhaustivamente todo lo presentado, muy respetuosamente entiende que los servicios ofrecidos a los jóvenes adultos confinados son cónsonos con los objetivos y las metas dirigidas a la rehabilitación e integración social de los mismos en la sociedad.

Es por lo antes expuesto, que Vuestra Comisión de Asuntos de la Juventud recomienda favorablemente la aprobación inmediata de este informe final de la R. del S. 1674, y que una vez

aprobado copia del mismo sea enviado al Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Jorge A. Ramos Vélez
Presidente
Comisión Asuntos de la Juventud"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se dé por recibido el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, pues, se acepta el Informe Final propuesto por el señor Bruno Ramos.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, en torno a la Resolución del Senado 776.

“Para ordenar a todas las Comisiones del Senado de Puerto Rico que realicen una auditoría de los informes que por ley vienen obligadas las Ramas Ejecutiva y Judicial remitir a la Rama Legislativa, cada Comisión atendiendo las áreas de su responsabilidad según dispuesto en la Resolución del Senado Núm. 158 de 22 de febrero de 2001, así como determinen el estado de cumplimiento, ordenen el cumplimiento en los casos donde no se hayan radicado dichos informes y evalúen la necesidad y conveniencia de continuar en cada caso específico exigiéndose el informe en cuestión.”

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado Número 776, tiene a bien someter ante este Honorable Cuerpo los hallazgos y recomendaciones que se consignan en el presente informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Número 776, tiene el propósito de “ordenar a todas las Comisiones del Senado de Puerto Rico a que realicen una auditoría de los informes que por ley vienen obligadas las Ramas Ejecutivas y Judicial remitir a la Rama Legislativa. Cada Comisión atenderá las áreas de su responsabilidad según se dispone en la Resolución del Senado Núm. [9 del

11 de enero de 2001, según enmendada]¹, así como determinar el estado de cumplimiento, ordenar el cumplimiento en los casos donde no se hayan radicado dichos informes y evaluar la necesidad y conveniencia de continuar en cada caso específico exigiéndose el informe en cuestión.

En virtud de la Sec. 1 de la Resolución del Senado Núm. 9 del 11 de enero de 2001, según enmendada, se establece la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado de Puerto Rico. Al delimitar el ámbito de su jurisdicción, la misma dispone en términos generales que la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, será la responsable de promover y fiscalizar el cumplimiento de la legislación y política pública dirigida a satisfacer las necesidades y proveer aquellos servicios de calidad óptima que históricamente ha necesitado nuestra población de personas en desventaja social. Esto incluye, personas con impedimentos, envejecientes, servicios sociales a la madre, niños y jóvenes, personas indigentes, personas de escasos recursos económicos y las personas en residenciales públicos, todo esto de una forma amplia a los fines de velar por la salud, vida, seguridad y el mejor interés y bienestar de estos. A su vez promoviendo la unión familiar. Estos servicios y necesidades a satisfacer incluyen la asistencia económica y alimentaria, rehabilitación física, emocional, vocacional y académica, servicios especializados como facilidades de ama de llaves, centros de cuidado diurno e instituciones de servicios de rehabilitación y apoyo, entre otros. Además, considerando el ámbito de su jurisdicción y el estado de Derecho prevaleciente, esta Comisión también tiene a su cargo el velar por el mejor interés y bienestar del menor. Como política pública e interés apremiante del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Véase Pérez v. Departamento de la Familia, 99 T.S.P.R. 17.

Considerando el alcance de los términos de la R del S 776, Sec. 1, en síntesis, la misma requiere el ejercicio de nuestra jurisdicción para aclarar, si luego de realizar la auditoria, entiéndase estudio o evaluación oficial de estos informes, puede concluirse que la necesidad y conveniencia de exigir estos informes periódicamente conforme al estado de Derecho, continúan siendo necesarias y convenientes para la función legislativa y desempeño de nuestras agencias e instrumentalidades públicas y judiciales.

Para el presente informe hemos considerado los informes suscritos ante nos por las respectivas agencias e instrumentalidades públicas pertinentes al área de responsabilidad de esta Comisión. Además, nuestra evaluación y análisis, en cuanto a los hallazgos, conclusiones y recomendaciones por medio de los cuales recomendamos la aprobación del presente informe.

I. SUMARIO DE INFORMES ADMINISTRATIVOS

A tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, le solicito por escrito el día 5 de agosto del año en curso al Secretario de este honroso cuerpo los informes que por mandato de ley vienen obligadas a someter las agencias e instrumentalidades públicas. A tales efectos, la Comisión de Bienestar Social y Comunidades del Senado de Puerto Rico solicitó los informes del Departamento de la Familia, de la Oficina de la Gobernadora para Asuntos de la Vejez, la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos, y del Procurador del Ciudadano.

¹ La Resolución del Senado Núm. 158 del 22 de febrero de 2001, enmienda la Resolución del Senado Núm. 9. La R. del S. 9 es la que dispone la jurisdicción de la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales; la R. del S. 158, la enmendó en lo que respecta a la jurisdicción de la Comisión de Nombramientos.

Al presente sólo contamos con el beneficio de los informes rendidos ante el Senado de Puerto Rico por el Departamento de la Familia, (el cual contiene los informes de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), de la Administración de Familias y Niños, de la Administración para el Desarrollo Socioeconómico de la Familia y de la Corporación de Industrias de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y otras Personas Incapacitadas), y el Informe de Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos, de los cuales exponemos y comentamos brevemente lo siguiente:

DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

El Departamento de la Familia, creado en virtud de la Ley Núm. 177 de 1 de enero de 1969, según enmendada y del Plan de Reorganización Núm. 1 de 27 de julio de 1995 del Departamento de la Familia, tiene bajo su administración las siguientes instrumentalidades públicas:

- a) Administración para el sustento de Menores (ASUME)
- b) Administración de Familias y Niños
- c) Administración para el Desarrollo Socioeconómico de la Familia
- d) Corporación de industrias de ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y otras Personas Incapacitadas

Es entre estas agencias administrativas en colaboración con otras instrumentalidades públicas, que se constituye el órgano ejecutivo de velar e implementar la política pública en materia de seguridad, calidad de vida y bienestar general de la unión familiar, con especial cuidado en el mejor interés y bienestar del menor. Véase Pueblo de Puerto Rico en interés de los menores R.P.S., M.P.S. y C.N.S., 134 D.P.R. 123 (1993); Departamento de la Familia v. Soto Ayala, 99 T.S.P.R. 19; Pérez v. Departamento de la Familia, 99 T.S.P.R. 17.

La estructura organizacional del Departamento de la Familia se instrumenta, inicialmente, por medio de un Secretariado del Departamento de la Familia, el cual se compone a nivel central de la Oficina de la Secretaria y Subsecretaria, a la cual tiene adscrito una Junta Adjudicativa y una Junta para la Protección y Fortalecimiento de la Familia; la Secretaria Auxiliar de Administración y la Secretaria Auxiliar de Planificación e Informática; dos oficinas de asesoramiento, apoyo y fiscalización que están comprendidas en una oficina de auditoria interna y otra de asesoramiento legal. Tiene establecido un programa de determinación de incapacidad, y un instituto de educación y adiestramiento.

En el ámbito intermedio el Departamento está organizado en 10 Oficinas Regionales y 110 Centros de Servicios Integrados. Las Oficinas Regionales poseen la siguiente estructura: oficina del director regional, oficina de licenciamiento, asuntos gerenciales, y dirección de servicios. Estas oficinas regionales atienden las necesidades administrativas de los Centros de Servicios Integrados.

Los Centro de Servicios Integrados se componen con personal de recepción, evaluación integral, archivo común, coordinación y seguimiento. Proveyendo, además, un componente de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME); uno de la Administración de Familias y Niños, y de la Administración para el Desarrollo Socioeconómico de la Familia. Estos centros son las facilidades por medio de los cuales se prestan servicios directos al público y clientela en general de las tres administraciones adscritas al Departamento.

ADMINISTRACIÓN PARA EL SUSTENTO DE MENORES

La Administración para el Sustento de Menores creada en virtud de la Ley Núm. 5 del 30 de diciembre de 1986, según enmendada, tiene como objetivo el establecer, implantar y promover una política pública de paternidad responsable mediante la localización de los padres ausentes o personas

legalmente responsables del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias, sociales, morales y legales para el mejor interés y bienestar del menor.

Esta agencia, adscrita al Departamento de la Familia, para fines de dar cumplimiento a su importante razón social tiene la siguiente estructura programática, consistente en procedimientos para la localización de padres, casos de filiación, fijación de pensión alimentaria, cobro y distribución de pensiones alimentarias y atención de asuntos de alimentos recíprocos en casos interestatales en que el alimentante vive fuera de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

ADMINISTRACIÓN DE FAMILIAS Y NIÑOS

La Administración de Familias Y Niños creada en virtud del Plan de Reorganización Núm. 1 de 27 de julio de 1995, según enmendada, del Departamento de la Familia, tiene como objetivo el promover y apoyar los esfuerzos de individuos, familias, y comunidades para que aporten a su propio desarrollo y al de la sociedad en general; además de facilitar prestación y promoción de servicios sociales, educativos y preventivos propiciando una mayor participación, igualdad y justicia social.

La estructura programática de esta agencia consiste de un programa de emergencia sociales las 24 horas del día, servicios a familias con niños en materias de protección, adopción, preservación y fortalecimiento familiar, programas contra violencia domestica, un Negociado de Facilidades Residenciales, escuela para padres y un sistema de información y seguimiento de menores colocados fuera de su hogar. También incluye programa de servicios al niño y desarrollo comunal que consta de programas Head Start, Community Service Block Grant y orientadores para jóvenes. Además, tienen un programa de servicios a personas de edad avanzada y adultos con impedimentos y una oficina de licenciamiento para centros o establecimientos públicos y privados de cuidado de niños y personas de edad avanzada.

ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA FAMILIA

La Administración para el Desarrollo Socioeconómico de la Familia creada en virtud del Plan de Reorganización Núm. 1 de 27 de julio de 1995, según enmendado, del Departamento de la Familia, tiene como objetivo el facilitar oportunidades de desarrollo a las personas en desventaja social y económica de manera que las familias de Puerto Rico logren la autosuficiencia y la integración al sistema social de manera productiva, además de la buena convivencia familiar y comunitaria.

Su estructura programática consiste de servicios para toda la familia que incluye el programa de asistencia nutricional, trabajo, ayuda temporal a familias necesitadas, subsidio de energía, distribución de alimentos, e incentivos contributivos. También cuenta con un programa de alimentos para cuidado de niños en el hogar, un programa de distribución de alimentos a deambulantes donados por el Departamento Federal de Agricultura; y un programa de subvención individual y familiar para casos de necesidades a consecuencias de desastres naturales.

CORPORACIÓN DE INDUSTRIAS DE CIEGOS, PERSONAS MENTALMENTE RETARDADAS Y OTRAS PERSONAS INCAPACITADAS

Esta corporación pública es creada en virtud de la Ley Núm. 207 de 14 de mayo de 1948, según enmendada. La misma provee rehabilitación social económica a personas ciegas y con otros impedimentos que no logran culminar su cuarto año de estudio de escuela superior. Luego de un

adiestramiento, los trabajadores tienen un empleo seguro en talleres destinados a la producción de mapas caseros, semindustriales e industriales, palos para mapas, escobas y artículos relacionados con el aseo personal.

OFICINA DEL PROCURADOR DE PERSONAS CON IMPEDIMENTOS

La Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos creada en virtud de la Ley Núm. 2 de septiembre de 1985, según enmendada, tiene a su cargo el garantizar la protección de los derechos de las personas con impedimentos, para que alcancen una integración y participación efectiva en todos los ámbitos de nuestra sociedad.

Actualmente la agencia tiene tres oficinas regionales (Ponce, Aguada y Humacao). Consta de una Oficina de Asuntos Legales, de Oficiales Examinadores, de Administración, Oficina de Planificación y una Oficina de Educación y Relaciones con la Comunidad.

Su estructura programática consta de programas de información, referido y coordinación de servicios, de Protección y Defensa de las Personas con Deficiencias en el Desarrollo, Programa de Asistencia al Cliente de Rehabilitación Vocacional, Programa de Asistencia a los Beneficiarios de Seguro Social y de Protección y Defensa de los derechos de las personas con impedimentos.

II. RESUMEN DE HALLAZGOS

De los informes suscritos ante nos, además de nuestra evaluación y análisis, podemos resumir lo siguiente sobre el cumplimiento, necesidad y conveniencia de continuar exigiéndose estos informes:

- La facultad de investigar, tomar conocimiento e informarse sobre la dinámica de la sociedad y la gestión pública es parte inseparable del poder de legislar. Peña Clós v. Cartagena Ortiz, 114 D.P.R. 516 (1983); Banco Popular v. Corte, 63 D.P.R. 66 (1944); Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Sec. 1 y 17, Art. III. Este poder de legislar, si es ejercido a ciegas y sin conocimiento de cómo funciona la gestión pública y la sociedad, puede resultar en la creación de estatutos irrazonables y absurdos, ajenos a la realidad social y que entorpecen y lesionan los derechos de los ciudadanos y el desempeño esperado del gobierno. Ello significaría que la Asamblea Legislativa establecería legislación vaga e ininteligible o sobre abarcadora que podría resultar en el ejercicio arbitrario y discriminatorio de la ley, y por ende estar fuera de los parámetros del debido proceso de ley. Vélez v. Secretario de Justicia, 115 DPR 573 (1984), Romero Barceló v. Hernández Agosto, 115 DPR 368 (1984). Pero dicho poder de investigar e informarse, aunque amplio, no es absoluto. Debe perseguir un propósito legislativo legítimo y no puede privar a la ciudadanía de sus derechos constitucionales; pero en el caso de investigar la gestión del gobierno, la restricción es menor, sujeta por lo general a que no se afecte el desempeño legítimo y válido del Gobierno, con especial protección de aquella información de carácter confidencial que podría poner en riesgo la vida y seguridad de alguna persona. En tales casos el acceso se limitará a lo necesario y pertinente para satisfacer los intereses y función parlamentaria.
- Tal es el fundamento por medio del cual se justifica la obligación del poder ejecutivo y judicial, y en determinados casos del ciudadano, de informar a la Asamblea Legislativa el desempeño de la gestión tanto pública como privada.

- Considerando lo anterior, debemos señalar que los informes radicados ante este Alto Cuerpo, son muestra de un gran optimismo administrativo en cuanto a los resultados obtenidos. Vemos excelentes iniciativas de establecer programas inter agénciales, los cuales pueden redundar en dar una mayor uniformidad y coordinación de los servicios y funciones que prestan a la comunidad y ciudadanía las respectivas agencias. También surgen varias iniciativas de reorganización interna e incluso como muestra mínima de este logro, surge la creación y nombramiento del puesto de Representante de Ventas en mayo de 2001 para la Corporación de Industrias de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y Otras Personas Incapacitadas, corporación pública existente desde el 1948. Ciertamente exponen la voluntad y compromiso genuino de esta administración por corregir y dar cumplimiento a la política pública de forma consiente, creativa y continua.
- Sin embargo, debemos señalar, que en términos generales estos informes suscritos ante nuestra consideración, carecen de una relación de fuentes a base de las cuales justifiquen y validen la gestión realizada e iniciativas para aumentar la efectividad. No se hace referencia específica ni se cita ni se incluyen como anejos, copias de las respectivas fuentes legales, ya sean reglamentos, resoluciones, cartas circulares, órdenes administrativas o memorandos analíticos o resúmenes de auditoría u opiniones consultivas inter agénciales o privadas que sirvan de fundamento y motivo a la gestión pública de estas agencias. Tan sólo se limitan a realizar un informe en términos concluyentes, sin incluir los nombres de instituciones, términos o condiciones de dichas fuentes o motivos para tomar acción.
- A manera de ejemplo, en el informe de la Administración de Familias y Niños, surge que se licenciaron las cuatro agencias de adopción existentes en Puerto Rico, pero no consta el nombre o identidad de las mismas, ni su carácter público o privado, como tampoco se incluyen los nombres o identidad de los 2,223 establecimientos para el cuidado de niños certificados o en proceso de certificarse por la Administración. En otros casos se habla de aportaciones municipales, pero no se consigna el nombre de los municipios. También se habla en el caso de la Corporación de Industrias de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y Otras Personas Incapacitadas, sobre un borrador de Orden Ejecutiva para la firma de la Gobernadora exhortando a las agencias del gobierno que compren los productos de la corporación, pero no se incluye copia del mismo. No obstante, todo esto tiene una clara explicación.
- El Plan de Reorganización Núm. 1 de 27 de julio de 1995, según enmendado, del Departamento de la Familia, dispone en su Art. IV, inciso (a), sobre la obligación anual del Departamento de presentar un informe sobre el cumplimiento y logros con la política pública que tiene a su cargo el Departamento. Sin embargo, la Ley Orgánica del Departamento, Ley Núm. 177 de 1 de enero de 1969, según enmendada, no dispone sobre la obligación de realizar un informe por parte del Departamento y si dispone sobre la facultad de hacer recomendaciones para la formulación de política pública. Por lo que debemos entender que no es sino a partir del 1995 que el Departamento tiene la obligación de realizar estos informes; pero la obligación que exige el Plan de Reorganización Núm. 1 del 1995 resulta una orden general, vaga y parca en cuanto a criterios que guían la discreción administrativa a la hora de informar sobre el desempeño de la agencia. Incluso la propia Ley de la Administración para el Sustento de Menores, Ley Núm. 5 del 30 de diciembre de 1986, según enmendada, tampoco crea la obligación

de la agencia de radicar informes, sino que en su Sec. IV, Art. 6A, se hace referencia a la obligación del Secretario de la Familia.

- Sin embargo, la Ley Núm. 2 del 27 de septiembre de 1985, según enmendada, la cual crea la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos, dispone en su Artículo 10, inciso (g) varios criterios que guían la labor pública. Específicamente señala que el mismo rendirá un informe completo y detallado sobre las actividades de la Oficina, sus logros, programas, asuntos atendidos, querellas procesadas, los fondos de distintas fuentes asignadas o administrados por la Oficina durante el año del informe, desembolsos efectuados y los fondos sobrantes, si algunos.
- Cabe señalar, que a tenor con esto, la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos ha dado un cumplimiento excelente en cuanto a los criterios que exige cumplimentar su ley orgánica. Por igual tenemos que felicitar el desempeño del Departamento de la Familia, pues su obligación de informar, resulta ser una orden legislativa vaga y carente de guías, por lo cual no puede sancionarse el cumplimiento de éste. Todos han cumplido con la obligación encomendada, pero corresponde a esta Asamblea Legislativa el ser más exigente en cuanto al contenido y formalidad de los mismos.
- Los estatutos que citamos a continuación, son muestra de varias leyes que contienen disposiciones que ordenan la radicación de informes a razón de una base anual, semestral u otra índole, ante la Asamblea Legislativa de Puerto Rico: la Ley Núm. 42 de 5 de agosto de 1989, conocida como la Ley de Política Preferencial para las Compras del Gobierno de Puerto Rico, dispone en su Artículo 13, que al finalizar cada año fiscal la Junta rendirá un informe al Gobernador y la Asamblea Legislativa sobre los resultados de todas sus gestiones, incluyendo aquellas relativas con el cumplimiento de esta Ley y sus recomendaciones sobre posible acción. La Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951, según enmendada, conocida como la Ley de Armas en su Art. 43A, exige al Secretario de Justicia el rendir un informe anual antes del 30 de enero de cada año con recomendaciones al respecto, incluso sobre acciones tomadas para contrarrestar el tráfico ilegal de armas y municiones. La Ley Núm. 66 del de agosto de 1991, al crear el Fondo de Mantenimiento Extraordinario, dispone en su Art. 16, que el Gobernador, además del informe Presupuestario y el Programa de Mejoras Permanentes, someterá un informe anual a la Asamblea Legislativa detallando todas las necesidades de mantenimiento atendidas por el Fondo, incluyendo el costo final de cada una. Por igual exige la Ley Núm. 27 del 1 de julio de 1997, a la Junta de Fiduciarios del Fideicomiso para la Prevención del Maltrato y Protección a Menores y la Ley Núm. 267 del 11 de septiembre de 1998, que crea el Centro de Coordinación de Excavaciones Demoliciones, la Ley Núm. 223 del 29 de agosto de 2000, sobre los Programa de Producción de Telenovelas, Miniserias o Unitarios en la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública; la Ley Núm. 342 de 16 de diciembre de 1999, según enmendada conocida como la Ley Para el Amparo de Menores en el Siglo XXI, dispone en su Art. 13A, que la Secretaria de Familia, el Jefe del Cuerpo de Bomberos y el Superintendente de la Policía ordenarán la realización de un simulacro anual en ciertos edificios públicos; y que dichos funcionarios recopilaran las estadísticas sobre los casos de menores perdidos en edificios públicos y rendirán un informe anual a la Gobernadora y la Asamblea Legislativa sobre la implementación de esta Ley; e incluso la Ley Núm. 198 del 18 de agosto de 2002, la cual crea el Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, dispone en su Art.

13 que el informe anual a la Legislatura y al Gobernador, exige, entre varios requisitos, que el estado de situación económica esté certificado por un contador público autorizado, como se exige a muchas otras agencias y juntas reguladoras en Puerto Rico.

- De estas disposiciones nos resulta conveniente resaltar el hecho de que algunos de estos requerimientos son sumamente vagos en cuanto a lo que se ordena informar, carecen de guías y requisitos específicos, limitándose exclusivamente a ordenar la realización del informe sin parámetros sustantivos o formales que guíen la discreción y juicio administrativo. No obstante algunos sí resultan ser estatutos cuyos requerimientos ciertamente resultan mas detallados e ilustrativos para el conocimiento y labor parlamentaria, pues permite una fiscalización legislativa más detallada, redundando en un ejercicio del poder de legislar lógico, razonable e informado y a tono con la realidad social y gubernamental en Puerto Rico.

III. RECOMENDACIONES

En merito de los hallazgos y del gran interés público que motiva esta investigación, consideramos necesario y conveniente recomendar lo siguiente:

- Debe estudiarse la posibilidad de crear un estatuto o Ley de Publicidad y Radicación Uniforme de Informes Administrativos y Judiciales, que exijan como parte del contenido sustantivo y formal, una relación de medidas y reglamentos establecidos para aumentar la efectividad y productividad de las agencias y sus componentes o subdivisiones, organigramas administrativos, incluyendo un análisis de la relación o nexo que tienen los programas y medidas adoptadas con la política pública o funciones que tiene a cargo respectivamente, y como es que esta logra razonablemente instrumentar la política pública, sus facultades y deberes.
- También deberán incluir exposiciones narrativas y estadísticas sobre los resultados de auditorias internas, estudios realizados para cumplir con sus funciones, memorandos explicativos, opiniones consultivas ínter agénciales o privadas y resoluciones adoptadas, pertinentes para ilustrar el informe y/o que constituyen formulación de política pública, y añadir como anejos correspondientes copias certificadas de los documentos que sean pertinentes, sobre todo en casos de la situación económica de la agencia o instrumentalidad.
- El mismo debe incluir análisis y comentarios de los estatutos vigentes a cargo, en cuanto a inconsistencias legales entre estatutos y lagunas estatutarias que deban subsanarse de forma que facilite la interpretación y aplicación de los mismos sin tener que recurrir a estatutos in pari materia o supletoriamente a disposiciones de leyes generales o al Código Civil o Penal.
- Además, debe señalar, en casos de auditorias internas, las áreas auditadas y resumen de auditoria certificados por el autor de los mismos, incluso copias de contratos relevantes que han permitido corregir deficiencias o logrando cumplir con la gestión pública para con la ciudadanía; e incluir resumen de auditoria o copias de informes de auditorias federales hechas a la agencia sobre el uso y disposición de fondos federales y pareo estatal, entre otros.
- Deberán ser informes completos y detallados sobre las actividades de la agencia o departamento, sus logros, programas, asuntos atendidos, querellas procesadas, los fondos

de distintas fuentes asignadas o administrados por la agencia o departamento durante el año del informe, desembolsos efectuados y los fondos sobrantes, si algunos.

- Todo esto facilitaría la gestión parlamentaria en función de autenticar los resultados de la agencia. Sobre todo si esto pudiese redundar en elevar a rango estatutario programas, comités o divisiones ejecutivas, e incluso designar partidas presupuestarias para estos. También facilitaría el darle perpetuidad a los esfuerzos logrados por la administración que efectivamente deban elevarse a rango de ley por su conveniencia a la necesidad pública.
- Que la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales pueda también evaluar los informes de las siguientes agencias: la Administración de Rehabilitación Vocacional, y la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio Económico y la Autogestión.
- Que se enmienden las leyes orgánicas de la Administración de Rehabilitación Vocacional y la Oficina del Auditor General del Departamento de la Familia para que rindan un informe anual a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

El escrutinio público debe disfrutar del derecho a tener acceso a información que es necesaria que fluya y se publique en cumplimiento con los preceptos fundamentales de una sociedad democrática, máxime ante la existencia de un alto interés público en velar por el bienestar del menor; política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Dicho escrutinio público requiere que se ejerza algún cotejo o verificación de la acción pública. El permitir que se manejen los asuntos públicos bajo secretividad o a ciegas, resulta en propiciar la mala administración, arbitrariedad y corrupción. Sólo si se facilita y permite conocer la información, se puede dar al traste con los peligros que engendra ese mal comportamiento y desde luego, exigir las responsabilidades y corregir o derogar. El fundamento principal es que sin el conocimiento de hechos no se puede legislar, juzgar, ejecutar ni votar, como tampoco pueden exigirse remedios a los agravios gubernamentales. Véase Fernández Quiñones, D., *Derecho Administrativo y Ley Uniforme de Procedimientos Administrativos*, Forum, 1ra Ed., (1993), págs. 280-281; Soto v. Secretario de Justicia, 112 D.P.R. 477 (1982); Vocero v. E.L.A., 131 D.P.R. 356 (1992); Dávila v. Superintendente de Elecciones, 82 D.P.R. 264 (1960); Santiago v. Bobb, 117 D.P.R. 153 (1986); Pérez v. Departamento de la Familia, 99 T.S.P.R. 17.

Por otro lado, en los últimos años hemos visto como la incidencia de casos de asesinatos y maltratos de menores, la violencia doméstica, robo y desaparición de menores de edad, la precaria situación económica y el alto nivel de analfabetismo y pobreza en que vive una gran población de Puerto Rico ha provocado un sinnúmero de legislación y programas de gobierno para atender estos fines, también como el gobierno específicamente ha atendido estos reclamos de forma efectiva y directa estableciendo programas de asistencia o interviniendo directamente en los casos de maltrato. Sin embargo, esto ha sido lo mínimo, gran parte ha quedado en mucha publicidad y campaña para fomentar la reevaluación de valores pero no ha sido efectiva la misma para efectos de disuadir la conducta criminal e inmoral que atenta contra nuestros ciudadanos y residentes más necesitados e indefensos de foro al cual recurrir y ejercer presión legítima para que atiendan sus necesidades y reclamos sociales. Mucha de esta gestión ha provocado la radicación e inicio de acciones legales y judiciales contra el propio gobierno en casos en que el cumplimiento de sus facultades y responsabilidades ha sido negligente y ha causado la muerte de personas, específicamente menores,

debido a la inacción o ineficiencia del funcionario público a cargo. La gran cantidad de trabajadores y empleados públicos comprometidos a mejorar la calidad de vida se ha visto empañada por la gestión desinteresada, falta de compromiso y profesionalismo de unos pocos, específicamente en lo que respecta a la custodia de menores, procesos de adopción, efectividad y rapidez de los servicios prestados a personas con impedimentos, tanto físicos como mentales. No tenemos que especificar los casos; estos son de conocimiento público y general, y no requieren mayor exposición.

Sin embargo, estamos consientes, que el desempeño de la gestión pública y la solución de problemas para los cuales se faculta a estas agencias no puede exigirse que sea perfecto, sino práctico. La creación de legislación y programas de gobierno perfectos efectivos ante la inminencia constante de daños a la política pública es irreal. La política requiere como tal, soluciones razonables, prácticas y reparadoras, que puedan ser evaluadas posteriormente para determinar su efectividad y necesidad de mejorar y perpetuar como medidas de legislación perfectas para satisfacer el reclamo social. Debemos entender, que la evaluación no puede ser a ciegas, es decir, a ocultas y por unos pocos; tiene que ser dinámica, informada, periódica y que permita una discusión pública de los mismos que fomente la participación y endoso de la ciudadanía y para ello se requiere que los resultados de la gestión pública se reflejen en informes accesibles no sólo a la ciudadanía, sino también al creador y fiscalizador constitucional de la política pública: la Asamblea Legislativa.

Por tanto, considerados nuestros hallazgos y recomendaciones, la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado de Puerto Rico entiende que la práctica legislativa y requerimiento continuo de estos informes anuales administrativos y judiciales, continua siendo necesaria y conveniente. Debe continuar exigiéndose la misma, pues esto satisface varios objetivos de nuestro ordenamiento político y socioeconómico. El solicitar los mismos en una base periódica anual, permite fiscalizar y obligar a las respectivas agencias e instrumentalidades a dar cumplimiento de sus deberes fiscales y ministeriales ante la ley y política pública, máxime cuando se ejerce la gestión de gobierno a la merced de la amonestación parlamentaria que resulta en crítica constructiva por el creador de la ley y quien en última instancia avala o sanciona los gastos incurridos por las agencias. Si las agencias no realizan su gestión como se espera, y no justifican las mismas ante la consideración legislativa, las justificaciones del ejecutivo al momento de establecer el presupuesto del gobierno, serán inoficiosas o ventajosas, todo depende del estado de cumplimiento que surja de dichos informes administrativos. Todo esto dirigido a mantener una sana administración del gobierno y un adecuado sistema estatal de pesos y contrapesos entre las ramas del poder del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

No obstante, esta Comisión entiende que debe darse paso a una revisión del ordenamiento legal de las Leyes de Puerto Rico, a los fines de promulgar estos informes, establecer criterios que impidan la omisión de datos operacionales, o realización de informes parcos en descripción de logros alcanzados y objetivos a corto y largo plazo, que no se limiten exclusivamente a resúmenes concluyentes, numéricos y porcentuales de la gestión gubernamental, incluyendo anejos razonables de aquellos documentos que justifiquen lo expuesto en el informe, y que se facilite la publicidad y acceso de éstos al público general y personas interesadas atendiendo así los reclamos de la ciudadanía en general para realizar una mejor fiscalización individual y colectiva de la gestión pública.

EN MERITO DE TODO LO ANTERIOR, la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, respetuosamente recomiendan a este Alto Cuerpo, la aprobación del Informe de la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales sobre la R. del S. 776, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones aquí consignadas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Yasmín Mejías Lugo
Presidenta
Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se dé por recibido dicho Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se da por recibido el Informe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2356, titulada:

"Para expresar la más calida felicitación al Colegio San Felipe de Arecibo con motivo de la celebración de su septuagésimo aniversario."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para que se apruebe dicha Resolución.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la Resolución.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2341, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento a los señores Nereida Alberty Orona, Dr. Antonio Padua Ramos, Carlos Roberto Lugo Pérez, Margarita Castro Alberti, Zoilo Malavé Latorre, Luis Ramos González, Zamara Jiménez Echeandía, José E. Cardona Nieves y Gumercindo Montalvo Crespo al ser reconocidos por la Cámara Junior de San Sebastián como Pepinianos Destacados, por su insigne gesta en diversas áreas del quehacer académico, profesional y social."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe dicha Resolución.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la Resolución del Senado 2341.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2357, titulada:

"Para felicitar a los estudiantes y maestros de la Academia Montesori del Noroeste, Inc., a su Presidenta la Sra. Michelle Vélez Cruz y a su Administradora la Sra. Ivelisse Abreu Gómez en ocasión de celebrarse la Noche de la Puertorriqueñidad el próximo jueves, 21 de noviembre de 2002."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe dicha Resolución.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la Resolución.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente de la Cámara 63, titulada:

"Para crear el Centro de Desarrollo de Investigaciones Jurídicas y de Legislación de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en coordinación con la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos de la Ciudad de Mayagüez y establecer sus funciones en cumplimiento de la Resolución Conjunta Núm. 500 de 23 de noviembre de 2001."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Dicha Resolución, el Portavoz de la Minoría tiene unas enmiendas que hacerle a dicha Resolución.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, señor Presidente, hemos discutido unas enmiendas en bloque con el compañero Portavoz de la Mayoría. En la página 2, línea 8, tachar "los". Página 3, línea 1, después de "presidentes" insertar "y de los portavoces". Página 3, entre las líneas 5 y 6, insertar "2. Oficinas de los Portavoces de cada Cuerpo Legislativo". Página 3, línea 6, tachar "2" y sustituir por "3". Página 3, línea 7, tachar "3" y sustituir por "4". Página 3, línea 8, tachar "4" y sustituir por "5". Página 3, línea 9, tachar "5" y sustituir por "6". Página 3, línea 10, tachar "6" y sustituir por "7". Página 4, línea 5, después de "las" insertar "oficinas y". Página 4, entre las líneas 5 y 6, insertar "Artículo 7.- Confidencialidad – Los profesores y estudiantes que colaboren con el Centro de Investigación, estarán sujetos a los mismos criterios de confidencialidad que rigen en la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico con respecto a las solicitudes de investigación generadas por los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.". Página 4, línea 6, tachar "7" y sustituir por "8". Página 4, línea 10, tachar "8" y sustituir por "9".

Esas son las enmiendas en bloque, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas del compañero Kenneth McClintock?

SR. RAMOS OLIVERA: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobadas las misma.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe la Resolución Concurrente de la Cámara 63, ya enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la Resolución Concurrente, según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se reconsidere la Resolución del Senado 2357.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, reconsidérese la misma.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 2357, titulada:

"Para felicitar a los estudiantes y maestros de la Academia Montesori del Noroeste, Inc., a su Presidenta la Sra. Michelle Vélez Cruz y a su Administradora la Sra. Ivelisse Abreu Gómez en ocasión de celebrarse la Noche de la Puertorriqueñidad el próximo jueves, 21 de noviembre de 2002."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: En la Exposición de Motivos, página 1, línea 5, tachar "Montesory" y sustituir por "Montesori". Página 1, línea 8, antes de "Michelle" tachar "Sra." y sustituir por "Srta."

Esas son todas las enmiendas en la Exposición de Motivos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay ninguna objeción, se aprueban la enmiendas. Como no explican.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para enmiendas al texto.

SR. PRESIDENTE: Adelante, con las enmiendas al texto.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 2, línea 2, antes de "Michelle" tachar "Sra." y sustituir por "Srta.". Página 3, línea 1, tachar "Sra." y sustituir por "Srta."

Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al texto.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Aprobada la misma según ha sido enmendada.

Yo no sé a quién más echarle la culpa, porque yo apenas veo asesores aquí. Así es que vamos a ver si hacen un poco de más silencio.

Hagan la moción que corresponda ahora sobre los Comités de Conferencias. Hay unos Comités de Conferencia constituidos que vamos a pedir que ya se vayan organizando, porque, de tal forma que podamos tener trabajo para atender en la próxima sesión del domingo. El domingo también estaremos atendiendo informes de la Comisión de Nombramientos. Así es que le solicitamos al compañero Bruno Ramos y al personal de su oficina, pues, de que se sigan radicando esos informes.

La Presidencia quiere aprovechar para agradecer, tanto a la Mayoría Parlamentaria como a la Minoría Parlamentaria, en la forma en que hoy se ha desarrollado esta sesión. Una sesión que no ha sido del todo atropellada como en años anteriores bajo todas las administraciones. Tampoco ha sido la más discutida, hay que reconocer. Pero creo que vamos evolucionando un poquito más, pero obviamente, esto se debe al esfuerzo de todos y le hago el reconocimiento muy particular a la Minoría Parlamentaria, que en ese sentido tendrían el derecho a votaciones de poder, dentro de la estrategia, entorpecer una labor que le corresponde a la Mayoría Parlamentaria y han sido muy colaboradores y eso hay que reconocerlo también públicamente para que conste. Porque a veces solamente salen las cosas negativas y hay que también resaltar las cosas de colaboración de todos juntos como un Cuerpo comprometido con los mejores intereses del pueblo. Y en ese sentido, no hay ni debe haber diferencia entre Mayoría y Minoría.

Adelante, compañero Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Juan Cancel.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para notificar a este Cuerpo que la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio tenía citada una reunión ejecutiva para hoy viernes, 15, la cual ha sido pospuesta para el sábado, 16. Ya se le ha notificado verbalmente a todos los compañeros, pero queríamos dejarlo en récord.

SR. PRESIDENTE: Bien, debidamente notificada. Si alguien tiene alguna notificación, que yo sé que por el extenso trabajo de hoy, pues, quieran cambiarlo para otro día, pues lo pueden notificar cuando gusten.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: También recordar que el próximo sábado se reúne la Comisión de Nombramientos del Senado a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). Tempranito, para que gocen.

SR. PRESIDENTE: Debidamente notificados los miembros de la Comisión de Nombramientos. Tendrán nombramientos que atender a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Resolución del Senado 2341, Resolución del Senado 2356, Resolución del Senado 2357 y la Resolución Concurrente de la Cámara 63.

Señor Presidente, y que el Calendario de Votación Final sea para todos los fines el Pase de Lista, y que se permita votar en primera instancia a la compañera senadora Velda González.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la moción del compañero. Llámese a Votación Final.

Antes de comenzar la Votación, la Presidencia quiere establecer dos (2) Comités Permanentes de Conferencia. El primero para lo que tenga que ver donde haya fondos envueltos. Serán el compañero Dalmau, Modesto Agosto Alicea, Rafael Rodríguez, Kenneth McClintock y Fernando Martín. En toda otra medida que no tenga impacto fiscal serán los compañeros Roberto Prats, Cirilo Tirado, Angel Rodríguez, Lucy Arce y Fernando Martín. Eso es para acelerar los procesos. En adición, le estamos dando la encomienda a estos dos (2) comités que si hay alguna medida que ha sido informada o que corresponde a la jurisdicción de una comisión en particular, se invite para que se tenga el sentir del Presidente de esa comisión. Ejemplo: Si por ejemplo, la compañera Velda González, que no es miembro del Comité de Conferencia, pero alguna medida esta relacionada con Asuntos de la Mujer, Comisión que ella preside, pues ese Comité de Conferencia debe citar a la compañera Velda

González, para que también tenga algo que opinar y debe citarse también al Portavoz de la Minoría de la Comisión correspondiente para que haya participación, tanto de la Mayoría y la Minoría, en los temas particulares. Y en adición consultar con el autor de la medida, si el autor es un Senador, sea de Mayoría o de Minoría.

Atendiendo estas indicaciones que hace la Presidencia, señor Secretario comience con la Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. del S. 2341

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento a los señores Nereida Alberty Orona, Dr. Antonio Padua Ramos, Carlos Roberto Lugo Pérez, Margarita Castro Alberti, Zoilo Malavé Latorre, Luis Ramos González, Zamara Jiménez Echeandía, José E. Cardona Nieves y Gumercindo Montalvo Crespo al ser reconocidos por la Cámara Junior de San Sebastián como Pepinianos Destacados, por su insigne gesta en diversas áreas del quehacer académico, profesional y social."

R. del S. 2356

"Para expresar la más calida felicitación al Colegio San Felipe de Arecibo con motivo de la celebración de su septuagésimo aniversario."

R. del S. 2357

"Para felicitar a los estudiantes y maestros de la Academia Montessori del Noroeste, Inc., a su Presidenta la Srta. Michelle Vélez Cruz y a su Administradora la Sra. Ivelisse Abreu Gómez, en ocasión de celebrarse la Noche de la Puertorriqueñidad el próximo jueves, 21 de noviembre de 2002."

R. Conc. de la C. 63

"Para crear el Centro de Desarrollo de Investigaciones Jurídicas y de Legislación de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en coordinación con la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos de la Ciudad de Mayagüez y establecer sus funciones en cumplimiento de la Resolución Conjunta Núm. 500 de 23 de noviembre de 2001."

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 2341; 2356; 2357, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Concurrente de la Cámara 63, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para recesar hasta el domingo, 17 de noviembre, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, recesa el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta el próximo domingo, 17 de noviembre de 2002, a la una de la tarde (1:00 p.m.).